



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO num. 37.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares... 9 Rs. franco de porte.

2. SECCION.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 6 de Diciembre de 1862.—Vacante la plaza de oficial de la Intervencion de la Coleccion de Abra, por pase del propietario D. Ramon Marsal a 5.º 5.º en comision de la Administracion general de Estancadas, esta Superintendencia de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Colecciones e Intendencia de Luzon, nombra para su desempeño en el enunciado concepto de comision a D. Lazaro Zúñiga, que ya la ha servido en el mismo anteriormente.—A los efectos correspondientes, trasládese este decreto al Tribunal de Cuentas y a la Intendencia general de Luzon, publíquese en la Gaceta, dese cuenta al Gobierno de S. M. y verificado archívese.—ECHAGUE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 9 al 10 de Diciembre de 1862.
GEÑES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Sixto Berriz.—Para San Gabriel.—El Comandante, don Pedro Ibañez.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion a proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 5. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 10. Vigilancia de compra, núm. 10. Oficinas de patrulla, núm. 5. Sargento para el paso de los enfermos, núm. 9.
De orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Vigan en Ilocos Sur, goleta núm. 37, Reina de los Angeles, en 8 dias de navegacion, con 1547 canaves de arroz, 10 cajones de añil y 2 caballos; consignado a D. José María Soler; su arriaz Estanislao Pilar, conduce 54 quintos; de los cuales 43 para el regimiento infanteria núm. 6, y los 11 restantes para el número 9, y 4 presidarios para la cárcel pública de Tondo; y de pasajeros doña Rufina Yuste y Bernardo, española europea.
De Zamboanga, con escala en Cebú, bergantin-goleta núm. 121, Jeréz, en 6 dias de navegacion, del último punto, su cargamento 480 picos de azúcar, 440 id. de abacá, 150 id. de cueros de carabao y vaca y 500 canastos de papas; consignado a los Sres. Rodríguez de la Vega y Compañia, su patron Pedro Francisco.
De Shanghae, barca española, Shanghae de 264 toneladas, su capitán D. Miguel G. Bastelo, en 28 dias de navegacion, por haber hecho escala en Enay, tripulacion 26, con efectos de su procedencia; consignado a los Sres. Rodríguez de la Vega y Compañia; y de pasajeros 250 chinos.
De Balayan en Batangas, goleta núm. 220, Leonides, en 4 dias de navegacion, con 104 trozos de molave y narra, 40 bayones de mongos y 3 bultos de algodón con pepita; consignado a D. Vicente Apicible; su arriaz Rafael Torrenueva.
De Cebú, bergantin-goleta núm. 74, San Rafael (a) Ventura, en 9 dias de navegacion, con 1400 picos de abacá, 500 id. de azúcar y 50 bayones de balate; consignado a D. Juan Veloso; su patron Basilio S. Morandarte; y de pasajero un chino.

De Vigan en Ilocos Sur, panco núm. 223, San Vicente, en 7 dias de navegacion, con 6 hornadas de carbon y 3000 rajos de leña; consignado al arriaz Miguel Alibamba.
De Amowr en Tham Nicolaersk, barca Rusa de guerra, Gijak, del porte de 6 cañones del calibre de a 12; su comandante el capitán de corbeta Mr. Adolf Enquist, en 40 dias de navegacion, con 53 individuos de tripulacion, y conduce de transporte un capitán y un piloto de la Marina mercante Ruso para Singapur.
De Ilocos Sur, panco núm. 245, San Juan de Dios, en 6 dias de navegacion, con 500 canaves de arroz, 100 picos de mecates y 2 cerdos; consignado a don Remigio Tonson; su arriaz Potenciano Rabara.
De Lingayen en Pangasinan, pontin núm. 82, Vicentico, en 4 dias de navegacion, con 750 canaves de arroz, 506 pilones de azúcar, 100 fardos de peates, 200 piezas de cueros de carabao, 500 cocos, 23 picos de fierros viejos y 3 cajones de salacot; consignado a D. Manuel Ginalo; su arriaz Marceliano Mendoza, y de pasajeros 2 chinos.
De Guayan en Samar, pontin núm. 32, San Isidro, en 19 dias de navegacion, por haber arribado en Batangas, su cargamento 1600 tinajas de aceite, 100 id. de manteca, 20 canaves de sigay y 45 cerdos; consignado al arriaz Doroteo Loyola.
BUQUES SALIDOS.
Para Pasacao en Camarines Sur, bergantin-goleta número 103, San Antonio (a) Peña Francia; su patron Pedro Amador; y de pasajeros los RR. PP. de la orden de San Francisco, Fr. Bernardino Melendreras y Fr. Juan Outiveros, con dos criados y 5 chinos.
Para Daet en Camarines Norte, id. id. núm. 140, Rafael, su capitán D. Justo Villaveita.
Manila 7 de Diciembre de 1862.—Pedro C. Taxonera.

DEL 7 AL 8 DE DICIEMBRE DE 1862.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, en 4 dias de navegacion, corbeta de hélice de guerra rusa, Posjadnick, del porte de 11 cañones; su comandante el capitán de fragata Mr. Nicolás Bilreff, con 159 individuos de tripulacion.
De Iloilo, bergantin-goleta núm. 143, Consuelo, en 13 dias de navegacion, por haber arribado en Romblon; su cargamento 2743 picos de azúcar y 45 barriles de harina; consignado a D. Manuel Genito; su patron Fernando Solares.
De S. Narciso en Zambales, panco núm. 442, Nuestra Sra. de la Gracia, en 5 dias de navegacion, con 1000 canaves de arroz, 600 trozos de ébano, 12 cerdos, 30 piezas de cueros de carabao y vaca, 25,000 bejuocos partidos y 30 canaves de malatquit; consignado a D. Valentín Quintos; su arriaz Anacleto Arbisó.
De Cebú, goleta núm. 172, Lusitana, de 44 toneladas, en 7 dias de navegacion, con 716 picos de azúcar, 142 id. de abacá, 62 tinajas de manteca y 23 id. de ojalda; consignado a D. José Rodríguez; su patron José Costas.
De Catbalonga, bergantin-goleta núm. 70, Soterraña, en 8 dias de navegacion, con 700 picos de abacá, 50 tinajas de aceite, 5 picos de cueros de carabao, 5 quintales de cera, 5 picos de balate y 15 tablas de molave; consignado a D. Manuel M. Tuason; y de pasajeros 5 chinos.
De S. Narciso en Zambales, panco núm. 163, S. Narciso, en 7 dias de navegacion, con 800 canaves de arroz, 100 piezas de ébano y 15 cerdos; consignado al arriaz Rufino Arcala.
De Gumbal en Iloilo, goleta núm. 56, S. Estevan, en 15 dias de navegacion, con 514 trozos de molave, 65 picos de sibeaco, 5000 rajos de leña, 2000 piezas de sinamay y 200 cerdos; consignado a D. Pedro García; su arriaz Pedro Garamehon.
De Vigan en Ilocos Sur, panco núm. 237, S. Vicente, en 13 dias de navegacion, con 300 canaves de arroz,

50 cestos de panocha, 60 tinajas de tintarron, 30 vacunos y 60 cerdos; consignado al arriaz Juan Arcellano.
De Calasiao en Pangasinan, pontin núm. 203, Petrona, en 4 dias de navegacion, con 600 canaves de arroz, 24 id. de malatquit, 300 pilones de azúcar, 10 cueros de carabao y 2 cerdos; consignado a D. José M. Tuason.
De Sta. Cruz en Zambales, panco S. Miguel, en 13 dias de navegacion, con 2400 rajos de leña, 60 canastos de carbon, 20 canaves de arroz y 9 cerdos; consignado a D. Cayetano Reyes; su arriaz Estevan Medroso.
BUQUE SALIDO.
Para ambos Ilocos, goleta núm. 217, Aurora; su patron D. Juan F. de la Cruz; y de pasajeros D. Isidro López Porras, oficial electo de la coleccion de Ilocos Norte, con su señora y un criado; D. Clemente Morat, Teniente del regimiento núm. 2, un cabo 1.º y dos soldados del mismo cuerpo.
Manila 8 de Diciembre de 1862.—Pedro C. Taxonera.

DEL 8 AL 9 DE DICIEMBRE DE 1862.

BUQUES ENTRADOS.

Ntra. Sra. de Loreto (a) Pasita, en 4 dias de navegacion, con 700 picos de abacá; consignado a los señores Peete Hubbell y Compañia; su arriaz Leocadio de la Cruz.
De Dagupan en Pangasinan, pontin núm. 138, Emiliano, en 5 dias de navegacion, con 1540 canaves de arroz y 110 picos de arados viejos; consignado a doña Tomasa Laochangco; su arriaz Adriano Vijongco; y de pasajero un chino.
De Pangasinan, id. núm. 164, Antipolo, en 5 dias de navegacion, con 1120 canaves de arroz, 5 id. de semilla de añil, 3 id. de cacao, 2 cajones de sombreros y un embutorio de balate; consignado al arriaz Tomas Espino.
De Bani en Zambales, panco núm. 339, Consolacion, en 9 dias de navegacion, con 4 hornadas de carbon y 12 cerdos; consignado al arriaz Aniceto Abijon.
De Bolinao en id. id. núm. 430, S. Pedro, en 8 dias de navegacion, con 40,000 rajos de leña, 15 cerdos, 40 tinajas y 3 cajones de guagao; consignado al arriaz Julian Amores.
De Isla de Tabla en Romblon, con escala en Pinalazan en Mindoro, bergantin-goleta núm. 104, Salud, en 12 dias de navegacion, desde el primer punto; su cargamento 110 trozos de calantas, 30 id. de narra, 15,000 bejuocos partidos, 2000 rajos de leña y un carabao; consignado a D. Eulalio Clemente; su patron Isidro Bartolomé.
De Lingayen en Pangasinan, pontin núm. 219, Emiliana, en 5 dias de navegacion, con 1400 canaves de arroz, 24 cerdos y 240 arados viejos; consignado a doña Tomasa Laochangco; su arriaz Manuel Manlapos; y de pasajeros 5 chinos.
De Lingayen en Pangasinan, id. núm. 226, Pangapiseño, en 4 dias de navegacion, con 800 canaves de arroz y 60 piezas de cueros de carabao; consignado al chino Antonio Chi-Guis; su arriaz Juan Gimenez.
De Vigan en Ilocos Sur, panco núm. 469, Sta. Lutgarda, en 10 dias de navegacion, con 800 canaves de arroz, un cerdo, 20 cestos de panocha y 7 id. de sal; consignado a D. Mariano Peltro; su arriaz Santiago Aranduque.
De Laguinmanoc en Tayabas, goleta núm. 13, Sol de Manila, en 3 dias de navegacion, con 127 arrobas 5 libras de cobre viejo, 61 trozos de molave narra y bambá y 182 tablas de id.; consignado a D. Estanislao Aleántara; su patron Bernardo Diego.
De Nasugbu en Batangas, lancha núm. 17, Enriqueta (a) Ntra. Sra. de Escalera, en 2 dias de navegacion, con 40 talacasnes de leña y 15 bultos de gogo; consignado al arriaz José Mariano.

BUQUE SALIDO.

Para Hong-kong, vapor correo, D. Antonio Escaño, y del porte de 2 cañones; su comandante el teniente

de navio D. Basilio Montojo; conduce la correspondencia general para Europa, y de pasajeros D. Agustin de la Cavada, Tesorero general de Hacienda pública de Visayas; D. Ramon Posas, segundo piloto particular, doña Flora Lara de Boltri, el segundo maquinista que ha sido de buques de este Apostadero Mr. Thomas Estubbs y 22 chinos.

Manila 9 de Diciembre de 1862.—Pedro C. Taxonera.

ESTADO demeritorio del movimiento marítimo certificado durante la presente semana en los puertos y cascos de los distritos, en la comprension de las provincias de ambos Ilocos, con expresion de las entradas y salidas.		CANTIDAD DEL PUERTO DE AMBOS ILOCOS.	
Fechas.	Me- ses.	Clases, números y nombres de los buques.	Nombres de los comandantes, capitanes, patronos y arrieros.
27	Nov.	Goleta n.º 37, Reyna de los Angeles	Estanislao Filar
28	Id.	Panco n.º 392, Risarito	Gregorio Arruza
29	Id.	Idem n.º 189, San Antonio	Juan Agayan
1.º	Id.	Idem n.º 428, Magdalena	Pedro Salvador
1.º	Id.	Idem n.º 402, Santa Filomena	Gregorio Beneme
29	Nov.	Bergantin-goleta n.º 151, Manueho.	Apolinario Quisora
1.º	Dic.	Bergantin Stames Brillante.	P. de Bifir
1.º	Dic.	Panco n.º 288, Ciudad.	Pablo Fracullo
ENTRADAS.			
18	18	Manila	Manila
20	18	Manila	Manila
15	15	Manila	Manila
SALIDAS.			
16	16	Pongol	Manila
12	12	Idem	Zambales
11	11	Idem	Curruano
6	6	Idem	Zambales
6	6	Idem	Idem
PROCEDENCIAS.			
Destinos.			
Escalas.			
Cargamentos.			
Puertos.			

la resolucion de asuntos pendientes, se invita a los señores socios a concurrir a dicho acto.—Manila 9 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Carlos Pavia.

Secretaria de la Junta de Almonedas DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por disposicion del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará a pública subasta, para su remate en el mejor postor, la obra de un edificio para cárcel en la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de veintitres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos cincuenta céntimos, y con entera sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que se insertan a continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de Palacio núm. 29, a horas diez de la mañana del día diez y ocho de Diciembre próximo venidero. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito en la forma acostumbrada con la garantía correspondiente, estendida en papel del sello tercero, en el día hora y lugar arriba designados para su remate.—Manila 18 de Noviembre de 1862.—Jaime Pujadas.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—Pliego de condiciones para la subasta de la obra de una cárcel de mamposteria en Bulacan.

- Las obras que se han de ejecutar se harán con arreglo al proyecto y presupuesto adjuntos, y son las siguientes: Una cárcel de mamposteria y cubierta de teja arreglada al modelo que obra en el expediente.
- Las condiciones especiales de cada material, serán las siguientes: la cal, de piedra bien apagada y cerrada; la arena de agua dulce, el mortero en la proporcion de uno de cal por dos de arena en las obras al año libra, y en las sumergidas o enterradas, en la que exija la calidad del terreno, debiendo emplearse el polvo de ladrillo o teja hasta obtener un buen mortero hidráulico, si dicha calidad lo exigiese; las tejas, baldosas, ladrillos y demás materiales de alfareria, serán confeccionados con agua dulce, bien cocidos, derechos y sin caliches; las maderas serán de molave para las espuestas a la intemperie o embutidas en los muros, y de dongon, yacal, bambú, camayan, macho, u otras equivalentes en duracion y resistencia. Aunque sean de estas clases no podrán emplearse las que tengan albura, partes pasadas o comidas de insectos, grietas de consideracion ni fallas, y serán abonados con arreglo a las dimensiones fijadas en los planos; las piedras de las clases y dimensiones prescritas, perfectamente labradas las juntas y alisados los paramentos; bien sentados, sin cuña alguna formada de mortero, las juntas bien enlucidas, no permitiéndose por ningún estilo, las malas prácticas establecidas en el país. Los cimientos se harán con todo esmero y perfeccion, debiendo emplearse el pilotaje y emparrillado, si al abrir el terreno lo exigiese, uguna pequeña parte que no haya sido facil examinar al ejecutar el proyecto.
- El contratista avisará por escrito al Director de la obra, el arribo a ella de los materiales, y este, dentro de los tres dias siguientes, deberá proceder por sí, ó por medio de una persona de su confianza, pero siempre bajo su exclusiva responsabilidad, a reconocer su calidad, dimensiones y demás circunstancias, clasificando y separando los admisibles de los que no lo sean, debiendo estos últimos ser extraidos de la obra dentro de los tres dias siguientes a el en que el Director haya manifestado por escrito al contratista el resultado de su reconocimiento.
- Si el contratista no se hallase conforme con el desecho de materiales hecho por el Director de la obra, dirigirá su reclamacion por escrito al Sr. Alcalde mayor de la provincia, dentro de los tres dias prefijados en el artículo anterior, para que los extraiga de ella, pues pasado este término, no se le oirá ni admitirá reclamacion alguna. Inmediatamente que el Sr. Alcalde reciba la reclamacion, dispondrá la suspension de la extraccion de los materiales ordenada por el Director, dando conocimiento a la Superioridad. Esta dispondrá el día en que deba verificarse a presencia del Sr. Alcalde en representacion de la Administracion, un nuevo reconocimiento hecho por un facultativo distinto del Director de la obra, nombrado por la Superioridad, y otro por parte del contratista, a quien previamente se le habrán dado las prevenciones convenientes. El espresado Director de la obra asistirá tambien para hacer las indicaciones que crea conveniente, ó dar las esplicaciones que se le pidieren. Del resultado de este reconocimiento, se extenderá un acta en que los dos jueros facultativos pondrán bajo su firma su conformidad en la parte que lo estén, y detallarán, razonándolas, todas las en que disientan. El Sr. Alcalde mayor, y el contratista, firmarán haber presenciado el reconocimiento.
- Si el contratista no hubiese querido nombrar por su parte facultativo, ó si este no se presentare el día y hora marcados para el reconocimiento, se prescindirá de él, procediendo en todo lo demás, de la manera espresada en el artículo anterior.
- Examinada por la Superioridad el acta a que se refieren los dos precedentes artículos, resolverá el plano, sin que el contratista pueda hacer nuevas reclamaciones por ningún concepto. Esta resolucion será comunicada al Sr. Alcalde de la provincia, para que haciéndolo a su vez al Director de la obra y al contratista, quede cumplimentada dentro de los tres dias siguientes a el en que les haya sido transmitida.
- Si de la anterior resolucion superior resulta deben desecharse el todo ó una parte, por pequeña que

- sea, de los materiales reconocidos, el contratista abonará todos los gastos que haya exigido el reconocimiento.
- El contratista debe en todos los casos facilitar de su cuenta todos los operarios, herramientas y cuanto se necesite para los trazados, plantillas, ect. del proyecto, y lo mismo en toda clase de reconocimientos, tanto de materiales como de obra ejecutada.
- El contratista quedará obligado a aceptar, durante el curso de las obras, todas las variaciones que la Superioridad crea conveniente introducir; pero si estas variaciones, aunque se hallen dentro del importe total de la subasta, ascendiesen a la sexta parte de dicho importe, tendrá opcion a pedir la rescision del contrato. En este caso, si lo reclama, la Administracion le abonará el valor de todos los materiales, efectos y útiles que tenga al pié de la obra, los primeros a los tipos del presupuesto, rebajados en lo que les corresponda, de la baja total del remate; y los dos últimos, previo avalúo hecho por peritos de ambas partes.
- Las variaciones a que se refiere el artículo anterior, se compensarán con arreglo a los tipos del presupuesto, despues de rebajadas en la proporcion que les corresponda de la total baja del remate. Si la variacion que haya necesidad de hacer, no fuese tipo en el presupuesto, será marcado por el Director de la obra y un perito nombrado por el contratista; y si éstos no estuviesen conformes, la Superioridad nombrará un tercero en discordia que lo fijará definitivamente, sin que al contratista le quede derecho a nuevas reclamaciones. Si las variaciones espresadas produjeren un aumento ó disminucion en el importe total del remate, no dejarán de llevarse a cabo: en el primer caso, le será abonado al contratista el importe del aumento, con arreglo a los tipos del presupuesto, y si no los hubiese, se fijarán por medio de peritos como antes se ha dicho; en el segundo, se le rebajará del importe de la subasta, el de las disminuciones avaluadas, por los mismos medios espresados para el abono de los aumentos.
- Todas las variaciones ó modificaciones, por pequeñas que sean, que conenga introducir en las obras, deben ser previamente aprobadas por la Superioridad en la inteligencia, que el contratista será exclusivamente responsable de ellas, si se prestase a verificarlas sin este requisito.
- La Direccion e Inspeccion facultativa de las obras, pertenece al Ingeniero ó Arquitecto que al efecto se designe y por imposibilidad, ó falta de éste, a la persona facultativa que tenga ó bien designar la Superioridad; y en tal concepto, el contratista quedará obligado a cumplir todas las disposiciones facultativas de dicho funcionario.
- El Director de la obra tendrá derecho a colocar en ella un maestro de su confianza, que vigilará constantemente el exacto cumplimiento de todas sus disposiciones facultativas, respecto a la bondad de la mano de obra; a que no se empleen otros materiales que los recibidos, y a todo cuanto pueda conspirar a la mejor ejecucion de las mismas, y al exacto cumplimiento de estas condiciones facultativas. Este maestro gozará el jornal diario, incluso los de fiesta, de seis reales, cuyo abono será de cuenta del contratista.
- Las obras empezarán dentro de los treinta dias siguientes, al en que por el escribano, se le haga al otorgante la notificacion de estar aprobada la contrata en su favor, y se concluirán dentro de los primeros setecientos dias hábiles de trabajo, no incluyendo por consiguiente en ellos, los festivos ni aquellos en que la lluvia ó viento impida trabajar.
- Si por circunstancias especiales, legítimas é imprevistas, no se hubiesen podido concluir los trabajos en el tiempo prefijado, el contratista lo hará presente al Sr. Alcalde de la provincia, para que oido el parecer facultativo del Director de la obra, lo eleve con su informe a la Superioridad, que determinará lo que estime conveniente.
- El contratista llevará un cuaderno, donde el Director de la obra hará constar bajo su firma, los dias en que la lluvia, viento ó otras circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, no permitan trabajar, a fin de que en ningún tiempo pueda haber duda respecto al día en que cumple el plazo de los setecientos dias hábiles, fijados para la terminacion de las obras. En el mismo libro, estampará tambien las órdenes importantes que juzgue oportuno dar, con cita de la condicion correspondiente; y si a la 3.ª repeticion de una misma orden, no le hubiese dado cumplimiento el contratista, lo pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde mayor, que resolverá por sí, ó lo elevará a la Superioridad, segun la gravedad del caso, la cual determinará lo que estime oportuno.
- Fijado en las condiciones anteriores el plazo en que deben efectuarse las obras, con las escepciones que la misma espresa, y debiendo la Superioridad conocer inmediatamente los dias en que el contratista interrumpa los trabajos, por las causas previstas en dicha condicion, siempre que por el Director facultativo se haga constar en el respectivo cuaderno esta circunstancia, lo pondrá el contratista inmediatamente de oficio, en conocimiento del Sr. Alcalde mayor de la provincia, como mas inmediato, para que lo haga este a la vez a la Superioridad, y se una dicho parte al expediente de remate donde deben constar todas las alternativas que ocurran durante la ejecucion de las mismas.
- La Superioridad podrá amonestar, multar y hasta disponer se continuen las obras por administracion, por cuenta y riesgo del contratista, segun la importancia y gravedad de las faltas que este cometiere en el exacto cumplimiento de estas condiciones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion general de Rentas Estancadas DE LUZON.

Dispuesto por el Sr. Intendente general el concierto público para el arriendo de la gallería de Pampanga, se anuncia al público que, dicho acto, tendrá lugar en esta Administracion y Subdelegacion de Pampanga el día 22 del actual a las 12 de su mañana, bajo las condiciones aprobadas que fueron anunciadas en los números 129 y 182 del Domingo 6 de julio y jueves 28 de Agosto ultimos, que se hallarán de manifiesto en el negociado de su titulo de la Administracion general de mi cargo. Manila 6 de Diciembre de 1862.—T. Roca. 3

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Debiendo tener lugar el inxves 11 del corriente en el salon del Real Tribunal de comercio, a las 8 en punto de la noche, la toma de posicion de la Mesa directiva para el bienio del 63 y 64, como así mismo

19. Las multas que con sujeción á la condicion diez y seis, sean impuestas por la Superioridad al contratista, se le deducan del importe de la liquidacion que forme la Administracion Local para satisfacerle el inmediato plazo que corresponda abonarle al tiempo de la imposicion de aquella; y si la expresada multa procediera de no haber terminado las obras en el plazo señalado, además de la multa efectiva, continuará la obra por administracion á cuenta y riesgo del contratista.

20. Para que los trabajos no sean abandonados á especuladores desconocidos ó inhábiles, el contratista no podrá ceder el todo ó parte de su contrata, en la inteligencia, que si se descubriese que esta cláusula ha sido eludida, la Superioridad podrá determinar su rescision, y en este caso se procederá á una nueva subasta por cuenta y riesgo del contratista.

21. El tipo máximo para la subasta, será la cantidad de veintifés mil setecientos cuarenta y ocho pesos cincuenta céntimos, marcada en el presupuesto de las obras.

22. La cantidad total en que se rematen las obras, será abonada al contratista en la forma siguiente:—1.º Concluidas todas las cimientas y el zócalo.—2.º Concluidas las paredes hasta mitad de altura.—3.º Concluidas todas las paredes del edificio con las rejas y marcos de puertas y ventanas.—4.º Puestas las piedras principales de todos los tejados.—5.º Concluido el armazon del tejado con baquillas y baratejas.—6.º Puesta la teja.—7.º Colocadas las soleras de los pisos.—8.º Hechos los pisos.—9.º Concluidas persianas, puertas y ventanas.—10. Hechas las cocinas, casillas y enlucidos á la conclacion y hecha la recepcion de la obra.

23. Los nueve primeros plazos á que se refiere la anterior condicion, serán abonados sucesivamente al contratista, inmediatamente, que para cada uno de ellos, presente certificacion del Director de la obra, en que declare haberse llenado todas las condiciones facultativas contenidas en este pliego. Para abonarle la última décima parte, ha de proceder la recepcion final de la obra en la forma siguiente: El Sr. Alcalde mayor de la provincia, acompañado del Director de la obra y de otro Jefe de Ingenieros ó Arquitecto que no haya intervenido en ella, nombrado al efecto por la Superioridad, se constituirá en el lugar de la misma, y en presencia del contratista, procederán los dos facultativos á verificar un minucioso reconocimiento, teniendo á la vista todos los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos necesarios, y concluido se otenderá un acta en que clara y terminantemente, manifestarán si la obra debe darse por recibida, por haberse llenado todas las condiciones facultativas del proyecto, presupuesto, y este pliego, razonando, si las hubiere, las faltas que se hubiesen cometido, y se opondrán á la recepcion, en cuyo documento, firmado por ambos facultativos, por el Sr. Alcalde mayor, que espresará haber presenciado el reconocimiento, estampará el contratista su conformidad, ó no, razonándola en este último caso. Esta acta se elevará á la Superioridad que en su vista determinará que se abone al contratista el último plazo, y se cancelen las escrituras de fianza, ó bien que se proceda por administracion y por cuenta y riesgo del mismo, á efectuar las modificaciones y reparos necesarios, hasta que un nuevo reconocimiento por las mismas personas produzca otra acta semejante, en la que se espese quedan cubiertas todas las obligaciones de dicho contratista. Los gastos que en arreglo á la tarifa de honorarios, que para los Arquitectos de la academia de S. Fernando, rige en la Peninsula, originen este ó estos reconocimientos para la recepcion final, serán de cuenta del contratista en lo respectivo al Ingeniero ó Arquitecto nombrado por la Superioridad.

24. Para entrar en licitacion, se requiere, como circunstancia de rigor, constituir un depósito en el Banco de Isabel II, ó en la Administracion Depositaria de la provincia, por la cantidad de cuatro mil doscientos veintidós pesos. La cualidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar en esta clase de contratos.

25. Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas, en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta al final, indicando en el sobrescrito la correspondiente asignacion personal; no siendo admisibles aquellos que no se hallen arreglados al mismo. Estas proposiciones se harán bajo el tipo que asigna la condicion décima octava, en el concepto, que no se admitirá pliego, de precios con relacion á otro, ni con baja por mayor en el todo de la obra, si no solo al tanto por ciento.

26. Al pliego cerrado de que trata la condicion que antecede, deberá acompañarse precisamente por separado el documento que justifique el depósito de que se habla en la vigésima cuarta, el cual acreditará la capacidad para licitar, quedando excluidos los que no presenten esta garantia.

27. Conforme vayan presentándose los pliegos de proposicion, procederá el Sr. Presidente á darles el número ordinal á los admisibles, exigiendo al interesado la rúbrica en el sobrescrito. Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

28. A los diez minutos de presentados los pliegos de proposicion, se procederá á la apertura y escrutinio de los mismos, en los términos que prescribe la instrucción aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjudiándose en el acto el remate al mejor postor. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, de las que sean más ventajosas, el Sr. Presidente abrirá por

un corto término, licitacion verbal entre los autores de aquellas, adjudicándolo al que mejor mas la proposicion. Si no quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resultaron iguales, la adjudicacion recaerá en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

29. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género, relativas al todo ó á alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta de Almonedas, despues de celebrado el remate, salvo en los casos que establece el artículo 13 de la instrucción hoy vigente.

30. Por ningún motivo admitirá la Administracion, despues de aprobado el remate, reclamaciones sobre la inteligencia del contrato, ni en solicitud de prórrogas al plazo designado, pues previstos en el presente pliego de condiciones todos los casos que puedan ocurrir, cualquiera reclamacion que se entablara despues, no tendrá más que á interrumpir y paralizar los trabajos; finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá al rematante, que endose en el acto á favor de la Direccion de Administracion Local, y con la esplicacion oportuna, el documento del depósito, devolviéndose á los demás licitadores, excepto el rematante, los que hubiesen presentado al hacer sus proposiciones.

31. La subasta no tendrá efecto, ni el contratista podrá alegar derecho de ninguna especie, hasta que se llenen las demás formalidades prevenidas en la instrucion vigente de subastas, á cuyo fin se someterá el remate á la aprobacion de la autoridad correspondiente, la cual obtenida, se notificará al contratista, quien afianzándose en cantidad de seis mil pesos para garantia y cumplimiento de la misma, otorgará la escritura correspondiente, en virtud de la cual se cancelará el documento del depósito que podrá retirar.

32. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura, las copias y testimonios que sea necesario sacar del expediente, serán de cuenta del rematante.

33. Se admitirá como fianza, el depósito en dinero, en la Tesoreria general de Hacienda pública, ó la garantia de la Sociedad de fianzas de mancomun insólidum, ó la de fincas libres de todo gravamen.

34. El contratista, durante el ejercicio de su compromiso, quedará sujeto á la autoridad competente, cual si dependiera de la misma, en el concepto, que tanto él como los demás individuos de la obra, están obligados á guardar las consideraciones debidas á los representantes de la Administracion.

35. Si á pesar de las precedentes condiciones faltara el contratista al exacto cumplimiento de lo estipulado, procederá la Administracion á ejecutar el servicio por cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso de la fianza en garantia, y al embargo de bienes suficientes, con lo demás prevenido en la instrucción de veinte y cinco de Agosto de 1858, exigiéndole además, los daños y perjuicios que por su morosidad se hubieran originado.

Manila 19 de Octubre de 1861.—El Director de la Administracion Local.—Vicente Boltri.—El Arquitecto del Superior Gobierno.—Amado Lopez Esquerria.—Es copia.—Jaime Pujades.

Arquitectura del Superior Gobierno.—Presupuesto de la cantidad á que ascenderá la construcción de una cárcel para la cabecera de la provincia de Bulacan, capuz de 400 personas, con su conveniente separacion de sexos, categorías y delitos, su enfermeria, aljibes y demás dependencias necesarias, con arreglo al proyecto núm. 2 mandado formar en virtud del decreto del Excmo. Sr. Gobernador Superior de 23 de Julio de 1859.

De los cálculos hechos resulta se necesitarán \$ 23.648,50

A saber.

MAMPOSTERIA.

Por 66,000 sillares ordinarios á 7 ps. ciento. 4620,00

Por 9,000 canchales de cal de piedra á 20 ps. ciento. 1800,00

Por 18,000 id. de arena á 4 ps. ciento. 720,00

Por 100,000 tejas ordinarias á 14 ps. mil. 1400,00

Por 400 id. de canal maestra á 1 real una. 50,00

Por 1500 losas de piedra de 2 piés en cuadro para el zaguán de entrada, piso de las cocinas, casillas y almacenes á 15 ps. ciento. 225,00

Por 5000 baldosas de 1 pié en cuadro para las azoteas de los aljibes, la del panóptico, y revestimiento de los tanques á 25 ps. mil. 125,00

Suma. 8940,00

Maderamen.

Por 60 piezas de dongon, yacal, banabá, batimán, betis, acle, ó molave de 9 varas largo, 9 por 7 puntos grueso, á 5 ps. una. 300,00

Por 120 piezas de dongon para pares mayores de 6 1/2 varas, 8 por 6 puntos grueso, á 2 ps. uno. 240,00

Por 9 id. de id. para hilera ó lomera de 7 varas largo y ocho por cinco puntos á 1 peso 4 reales uno. 13,50

Por 36 id. de id. de 7 varas largo, 5 puntos ancho, para correas ó viguetas á 5 reales uno. 22,50

Por 6000 tablas de molave de 3 varas largo, 5 puntos ancho y 1 1/2 grueso para servir de baratejas á 14 ps. ciento. 840,00

Por 20 piezas de id. de 5 á 6 varas y 7 por 5 puntos para cadenas en los muros á 2 ps. uno. 40,00

Por 90 id. de las maderas dichas al principio y de 16 piés largo y 6 por 4 puntos

para quilas de las medias aguas á 5 reales uno. 56,25

Por 12 id. de id. para tirantes de las medias aguas de 6 varas largo y 7 por 6 puntos á 1 ps. uno. 12,00

Por 50 id. id. para quilas de los edificios estrechos de la entrada y sus torres, y para el panóptico ó edificio del centro donde están los cuartos de los vigilantes que han de tener 3 varas largo y 5 por 4 puntos á 3 reales uno. 18,75

Por 500 piezas de maderas para soleras de los pisos de madera de las salas, cuerpos de adelante, panóptico y enfermeria de 9 varas largo y 7 por 5 puntos, á 1 peso uno. 59000

Por 1300 tablas suelo de 8 1/2 varas de largo, 1 pié de ancho y 1 punto grueso á 150 uno. 1950,00

Por 5000 tablas de quizame para todo menos las cocinas á 10 ps. 2. rs. el ciento. 512,00

Por 1500 marcos de molave para los marcos de rejas, ventanas y puertas de 3 á 4 varas largo, 7 por 5 puntos á 1 peso 4 rs. uno. 2250,00

Por 400 id. de id. para las varjas que cierran los patios pequeños interiores de 3 varas largo y 3 1/2 puntos, 4 rs. uno. 200,00

Por 700 tablas de molave para puertas y ventanas de un pié de ancho, 2 á 3 1/2 varas largo y un punto grueso á 1 peso uno. 700,00

Por 300 marcos de molave de 4 varas largo y 6 por 5 puntos para tabiques pampangos de distribucion á 1 peso 2 rs. uno. 315,00

Suma. 7970,50

Herrages.

Por 140 rejas de hierro de Suecia, cuadrado de un punto grueso, cada una de 4 1/2 por 9 piés separados los barrotes, 5 puntos, con 3 travesaños, á 9 ps. 2 rs. una. 1295,00

Por 96 piés de verja de hierro lo mismo que las rejas para cerrar los patios pequeños del lado del panóptico, y lo mismo las salas, con doble rastrillo, y la puerta de entrada, todo segun marca el plano á 150 una. 144,00

Por 24 cerrojos con cerraduras á 6 rs. uno. 18,00

Por 600 visagras de varias clases á 3 rs. id. 225,00

Por 300 clavos de 9 puntos para clavar los pares mayores á 12 cuartos uno. 22,50

Por 1000 id. de 6 puntos para riostras etc. á 1 cuarto id. 6,25

Por 20,000 id. de 5 puntos para los quilos y soleras á 5 cuartos uno. 625,00

Por 40,000 id. para tablas suelo, puertas etc. á 4 rs. ciento. 200,00

Por 54,000 id. para tabla dindin del tejado y quizame á 3 rs. ciento. 20,25

Jornales.

Por 2133 de canteros á 3 rs. uno. 800,00

Por 1920 de carpinteros á 2 1/2 rs. id. 600,00

Por 270 de un maestro á 1 peso. 270,00

Por 13,400 peones ó polistas á 1 1/2 rs. id. 2512,50

Suma. 4182,50

RESUMEN. Pesos Cent

Mamposteria. 8940,00

Maderamen. 7970,50

Herrages. 2556,00

Jornales. 4182,00

Suma total. 23648,50

Importa pues este presupuesto la cantidad de veintifés mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, cincuenta céntimos. Manila 11 de Octubre de 1861.—Vicente Boltri.—Amado Lopez Esquerria.—Es copia, Jaime Pujades.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 19 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de carena de la falúa Valadora del resguardo de bahía, bajo el tipo en progresion descendente de setecientos setenta y cinco pesos setenta y dos céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados escritas en papel del sello tercero; marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 15 de Noviembre de 1862.—Francisco Rogent.

Nuevo pliego de condiciones que con sujecion á la instrucción de 25 de Agosto de 1858 y en virtud de lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 18 del actual, redacta la Comandancia general de Carabineros para contratar en subasta pública las obras de carena que necesita la falúa Valadora, de la dotacion del resguardo marítimo de esta bahía y puerto de Cavite, en remplazo del formado por la misma en 16 de Setiembre último.

Obligaciones á que se sujeta la Hacienda

La Satisfacer al contratista la cantidad en que se remate dicho servicio, tan luego como se haya reconocido la obra por peritos y la déca por conforme á

lo estipulado en el presupuesto, fojas tres de este expediente.

2.^a Expedir el título al contratista después de escriturado el contrato, de conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de dicho Real decreto.

3.^a Tener de manifiesto en la Escribanía de Hacienda pública el pliego de condiciones y presupuesto, desde el día en que se anuncie la subasta, hasta el en que se lleve á efecto, para que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Obligaciones del contratista.

1.^a Ejecutar la obra en el camarin que al efecto tiene el cuerpo en el muelle de San Fernando y término de cuarenta días hábiles á contar desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, en el concepto, de que no estando concluida en el espresado término, satisfará la multa de treinta y ocho pesos setenta y ocho céntimos, concediéndosele un nuevo plazo de diez días, y si en él no la ejecutará pagará la de setenta y siete pesos cincuenta y seis céntimos, haciéndose por administración, y siendo de su cuenta los gastos que se originen á la Hacienda.

2.^a Satisfacer los honorarios de los peritos, valor de la escritura pública y otros cualesquiera gastos que hubiese que hacer para llevar á efecto el contrato.

3.^a Presentar documento en forma que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino la cantidad de setenta y siete pesos cincuenta y seis céntimos ó escritura hipotecaria de bienes por valor del duplo de dicha cantidad, á tenor de lo dispuesto en Real orden de 31 de Enero de 1859.

4.^a Ejecutar la obra con esmerada perfeccion y entera sujecion al presupuesto que se cita en la condicion primera de las obligaciones á que se sujeta la Hacienda, siendo de la mejor calidad de su clase los materiales que en ella se inviertan.

Obligaciones comunes á ambos contratantes.

1.^a Reducir el contrato á escritura pública con las formalidades legales.

2.^a Nombrar peritos para el reconocimiento de la obra

Previsiones generales.

1.^a Ejecutar la subasta con entera sujecion á lo prevenido en la instruccion de 25 de Agosto de 1856, que tambien estará de manifiesto en la espresada Escribanía de Hacienda pública, y caso de haber empate en dos ó mas proposiciones, se adjudicará al que la suerte designe en la forma y manera que dispone el Presidente.

2.^a Servirá de tipo en progresion descendente los setecientos setenta y cinco pesos setenta y dos céntimos que señala el espresado presupuesto, fojas tres de este expediente.

3.^a Para acreditar la capacidad para licitar, deberá presentar en el acto de licitar, documento de depósito en la Tesorería general de la cantidad de treinta y ocho pesos setenta y ocho céntimos, á favor de la Hacienda, el cual se cancelará de la manera y forma espresadas en el artículo 14 de la referida instruccion.

4.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y papel del sello tercero, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion.

Manila 22 de Octubre 1862.—José de Cora.—Es copia, Rogent.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de Reales Almonedas,

F. de T., enterado por la Gaceta oficial de las condiciones que se esijan por la Hacienda para la ejecucion de las obras de carena que necesita la Esfera Valadora de la dotacion del resguardo marítimo de esta Bahía y puerto de Cavite, se compromete á hacerlas, con entera sujecion á todas y cada una de dichas condiciones, por la cantidad de \$ tanto.

Fecha.

Firma del interesado.—Es copia,

Rogent.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 19 del actual, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion del Almacén de licores y taller de vasijeria de la Administracion de Pangasinan, bajo el tipo en progresion descendente de sesientos setenta pesos noventa y cuatro céntimos, y con sujecion al presupuesto y pliegos de condiciones que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, sita en la calle de San Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, escritos en papel del sello 3.^o, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 6 de Diciembre 1862.—Francisco Rogent.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 10 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de licores desde los almacenes generales á la Administracion de Pangasinan, y de esta á los de Ilocos y Zambales, bajo el tipo en progresion descendente de 50 céntimos de peso por cada veinte gantas, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, sita en la calle de David núm. 4. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos

cerrados en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 3 de Diciembre de 1862.—F. Rogent. 3

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 10 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de tarros de hojales de lata para envases de polvora, bajo el tipo en progresion descendente de diez y nueve cuartos por cada tarro ó sean once siete octavos céntimos de peso, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, sita en la calle de David núm. 4. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 3 de Diciembre de 1862.—F. Rogent. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR
3.^a DE MANILA.

Por providencia del Señor Alcalde mayor 3.^o de esta provincia de Manila de cinco del corriente, recaída en causa criminal núm. 1645, se cita llama y emplaza á Eulalio Lulo, maestro de Escuela del pueblo de Pasig, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta de Manila, se presente á este Juzgado para prestar declaracion en la citada causa que se instruye contra Cándido Garcia sobre estufa.

Escribanía de mi cargo á 9 de Diciembre de 1862.—Mariano Salo.

Se anuncia que por auto de esta fecha del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, dictado en autos ejecutivos, que sigue el representante de los fondos de cajas de Comunidad, contra D. Andrés Javier, vecino del pueblo de Balayan, se venderán en pública almoneda en este Juzgado el día diez y nueve del actual los bienes que á continuacion se espresan, rematándose en el mejor postor ó postores á las doce del día en punto.

1.^o Treinta y cinco quiflozes, tres baltas, cinco loines y media braza realenga de tierras labrantías, sitas en los sitios de Guinhua, Montingubig y Magaue de la compresion del pueblo de Balayan, de esta provincia, cuyos linderos son de las de Magaue por E. otras tierras del mismo D. Andrés Javier, por O. las de D. Lorenzo Castillo y Pedro Bautista, por N. las de Santiago de la Cruz, Estanislao Maracigan y Leon Lopez, y por S. las de D. José Crisóstomo y Bernardo de la Cruz. Las de Montingubig tienen por linderos por E. los terrenos de doña Dorothea Capili y D. Hilario Diaz, por O. el río Malibú y por N. los terrenos de D. Baldomero Valdés. Y los de Guinhua tienen por linderos por E. O y S. otros terrenos del mismo D. Andrés Javier y por N. las de su hermano D. Domingo Javier.

15.000 pesos. avalúo del perito de don Andrés Javier.

10.000 avalúo del perito del representante de los fondos de Comunidad.

9.000 avalúo del perito en discordia.

3.000 avalúo del perito de don Andrés Javier.

3000 id. del perito de Cajas de Comunidad.

1500 avalúo del perito de discordia.

2.^o Una presa de mampostería.
3.^o Una máquina de madera de dos molinos para beneficios de caña-dulce, movida por agua.
4.^o Un Camarin de caña y paja.
5.^o Ocho calderas ó cacas.
6.^o Dos fogones económicos para beneficio de azúcar.
7.^o Una máquina hidráulica de fierro, de tres bolas, con sus calderas y enseres correspondientes.

Por tanto los que deseen hacer postura, acudirán en este Juzgado en la fecha y hora citadas, y se les admitirán las proposiciones que hicieren, siempre que fuesen por cantidades que guarden promedio entre la diferencia de las en que están avaluados por los peritos dichos bienes, con mas la mejora que quisieren. Batangas 1.^o de Diciembre de 1862.—Ciriacó Lopez de Nabales. 3

7.^a SECCION.

Provincia de Manila.

Novidades ocurridas en esta provincia desde el 17 al 22 del actual.

Salud pública.—Buena.
Obras públicas.—En el primer distrito, llamado de Mariquina, los polistas del pueblo de Pandacan han cubierto los baches de la calzada dentro del pueblo en el sitio llamado Cajillos, y han preparado arena gruesa para poner una capa en la calzada que dirige á Mariquina. Los de S. Juan del Monte, han rebajado algunos altos y cubierto los baches de la calzada que dirige á Mariquina. Los de S. Felipe Neri, han cubierto los baches de la calzada que dirige á la Hacienda y al tribunal, como asimismo han ensanchando la calzada dentro de pueblo con direccion á Sta. Ana, poniendo una capa de arena gruesa en toda ella. Los de Mariquina, han cubierto los baches de la calzada que dirige á S. Mateo, limpiaron los arbustos en el sitio llamado Nanca. Los de S. Mateo, han reparado

los baches de la calzada del sitio llamado Nanca, Ampit, Malicao, y Balete.

En el segundo distrito llamado de Malabon, los polistas de naturales del pueblo de Tambobo, han hecho 1030 p. e. cuadrados de terraplen con arena gruesa en el camino de Tingeros, con direccion al pueblo de Polo, y los del gremio de mestizos de dicho pueblo, han hecho 578 p. e. cuadrados de terraplen con su bombeo correspondiente en el mismo camino. Los de ambos gremios del pueblo de Navotas adelantan en la recomposicion de sus calles.

En el tercer distrito denominado de Novaliches, los polistas de pueblo de Caloccan, han terraplenado 319 p. e. cúbicos en el semi-eje izquierdo de la calzada que va á Malabon y 118 en el semi-eje derecho de la misma, y han acopiado cañas-espinas para dicha obra. Los de Novaliches, han concluido ocho brazas longitudinales de la calzada que va á Caloccan con su correspondiente bombeo.

En el cuarto distrito llamado de Muntinlupa, se han verificado los trabajos siguientes:

Los polistas de la Hermita, han estendido 97 varas cuadradas de capa de hormigon en la calzada principal de dicho pueblo, 130 varas id. de capa de firme en la calzada llamada de S. Carlos, y han acopiado 14 varas cúbicas de cascote para el servicio de dicha obra. Los de Malate, estendieron 76 varas cuadradas de capa de hormigon en la calzada principal de dicho pueblo y 115 varas cuadradas de arena gruesa en el camino que dirige al pueblo de S. Fernando de Dilaó. Los de Pasay, han estendido 103 varas cuadradas de capa de hormigon y 317 varas id. de arena gruesa en el camino llamado Singalou. Los de Malibay, han estendido 76 varas cuadradas de capa de arena gruesa y 37 id. id. de capa de firme en la calzada que dirige á S. Pedro Macati. Los de Paranaque, han acopiado 107 cañas-espinas y han comensado el puente llamado Lubao con el mismo material. Los de Laspiñas, han hecho 150 varas cuadradas de terraplen en el camino que dirige á Muntinlupa. Los de Muntinlupa han estendido 210 varas cuadradas en el camino que dirige á S. Pedro Tunasan.

En el quinto distrito llamado de Pasig, se han verificado los trabajos siguientes:

Los polistas del pueblo de S. Fernando de Dilaó, han estendido 236 varas cuadradas de hormigon en la calzada Real que dirige á Sta. Ana, y han acopiado hormigon para el servicio de dicha obra. Los de Sta. Ana, han hecho 192 varas cuadradas de hormigon en la calzada Real que dirige en el mismo pueblo y terraplizaron 28 id. id. de id. en los baches de la calzada Real á Macati y acopiaron hormigon para el servicio de dicha obra. Los de Macati, han terraplenado 22 varas cuadradas de escombros, parte de la calzada Real que dirige á Sta. Ana y los demás de los polistas acopiaron hormigon para la continuacion de la obra y desbaratar las enramadas en el atrio de la iglesia. Los de ambos gremios de Pasig, han colocado cuatro pies derechos de maderas, 10 tajuilanos de id., 24 soleras de id., y 8 id. de cañas-espinas dobles, 58 varas id. de tejido de cañas-espinas para el puente que se está construyendo en el río del barrio llamado de Sta. Rosa que dirige en el mismo pueblo y acopiaron 450 cañas-espinas para el servicio de dicho puente. Los de Pateros, han hecho 112 varas cuadradas de terraplen de arena gruesa en la calzada del barrio llamado de Pateros que dirige al pueblo de Taguig. Los de Taguig, han concluido el puente de caña y madera y los terraplenes de las rampas de ambos extremos de dicho puente.

Manila 29 de Noviembre de 1862.—José M. Aliz.

Provincia de Bulacan.

Novidades desde el día 27 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se ha principiado á recolectar el palay que es abundante y continua en su buen aspecto los plantíos de cañas-dulces.
Obras públicas.—Se están construyendo las puentes de los rios principales de Sta. Maria y Bocane y se preparan los materiales necesarios para la de los de Bagbag, Caligon y Fraucos del pueblo de Calumpit. Se continúan las de construcción del puente de mampostería denominado Sapang-A del pueblo de Anzot, y la de una hermita en el de Quingua; las de reparaciones de las carreteras de Ballug que dirige á los dos últimos pueblos, á S. Miguel de Mayuno y Bigas; las de las calzadas de los barrios de Malasique en Pangasinan y Malanday en Polo; las de Guiguitan que dirige á Quingua, Bigas y á esta cabecera; la de Melidos que comunica al camposanto del mismo, y las de las calzadas de los pueblos de S. Miguel y S. Rafael; las de construcción de la que media entre los de San José y Norzagaray; las del ensanche y reparacion de la de Calumpit con direccion á Hagonoy; la de limpieza del río principal del pueblo de Malolos y construcción del camposanto del mismo; la de la calzada principal y casa parroquial del pueblo de Norzagaray. Se acopian materiales para la formacion de las de Sta. Isabel y S. Rafael.
Hechos ó accidentes varios.—En el río de Bocane, se ha encontrado el cadáver de un chiguillo de la edad de once años, que se ahogó el día 30 del mes anterior.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso 1 real cava; arroz, 3 ps. id.; maíz, 1 peso identi; azúcar, 3 ps. 6 rs. 10 cts. pilón; butaron, 5 ps. 4 rs. tinaja.
Bulacan 4 de Diciembre de 1862.—Eduardo H. Elizalde.

Distrito de Samar.

Novidades desde el día 9 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—En los pueblos del Sur, están ocupados en la recoleccion del palay y continúan cortando en los mismos sus sembranzas.
Obras públicas.—En esta cabecera continúan las obras marcadas en el parte anterior.
En el pueblo de Calbayog, se está construyendo una nueva casa real de sala y sala y se ha habierto una nueva calle en el interior del pueblo.
En el de Baguigon, los polistas se hallan dedicados en la recomposicion de las calles del pueblo.
En el de Dandan, en tejer nipa y arreglo de las calles.
En el de Band, en el arreglo de la casa real y tribunal.
En Barugo, viciada del pueblo de Paranas, se ha abierto un camino de comunicacion por tierra que conduce á Calviga, siendo su ancho de dos brazas.
En los de Umasas y Calviga, continúan el camino marcado en el parte anterior.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Abaca, 2 ps. 50 cént. plico; palay, 93 6/8 cént. cava; aceite, 75 cént. tinaja; manteca, 4 ps. id.; cacao, 4 ps. 12 1/8 cént. mil.

Movimiento marítimo del puerto de Calabogán.

Nov. BUQUE SALIDO.
Dia B. De Manila, goleta, S. Piagnino, con abaca.
Calabogán 16 de Noviembre de 1862.—Luis Nacarro.